

REGISTRADA BAJO EL N° 13277

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 24 de agosto de 2009, entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe, que tiene por finalidad la colaboración en la instrumentación de las Escrituras Públicas que se deban otorgar de acuerdo con el régimen instituido por la Ley Nacional N° 24.374 y su modificatoria Ley N° 26.493 y el Decreto Reglamentario N° 1178/09 dictada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

El convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2327 de fecha 23 de noviembre de 2010, inscripto en fecha 02 de agosto de 2010, con el N° 4060, al Folio 034, Tomo VIII, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa y como Anexo forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 2092

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 JUL 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.277 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Mónica Silvia Bifarello

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

